RESOLUCIÓN Nº 76 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS EMPRESAS: "LABORATORIOS QUIMFA S.A.", "INDUFAR C.I.S.A." y "SCAVONE HERMANOS S.A." EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/ 21 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (ID Nº 389.264) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS PERTINENTES.-

Ciudad del Este, 22 de noviembre del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 1250/21 de fecha 22/11/20 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 6044/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (ID Nº 389264), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 178/2021 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, el Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: LUIS CASSANELLO S.A.I.C., GUAYAKI S.A., QUIMFA S.A., SCAVONE HERMANOS S.A, LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., INDUFAR C.I.S.A, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., MATHER COMPANY SRL".-

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de las Resoluciones Resolución Nº 5197/I.M de fecha 24/02/2021 y la Resolución Nº 34/I.M de fecha 17/11/21, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue …///… **"recomienda disponer la Adjudicación por ítems en la Licitación Pública Nacional Nº 03/21 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos (ID Nº 389.264)" a las empresas: " QUIMFA S.A., con RUC Nº 80074991-0, en el Ítem 37, por un monto de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), a la empresa "SCAVONE HERMANOS S.A." con RUC Nº 80001916-4, en los ítems 53 y 54 por un monto de Gs. 17.600.000 (Guaraníes diez y siete millones seiscientos mil) y INDUFAR C.I.S.A. con RUC Nº 80001812-5, en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 42, 43, 46, 47, 49 y 52, por un monto de Gs. 365.093.000 (Guaraníes trescientos sesenta y cinco millones noventa y tres mil), DECLARAR DESIERTO los Ítems 11, 12, 13, 25, 26, 28, 33, 40, 41, 44, 45, 48, 50, 51 y 55….///…** recomendación a la que *se adhieren la Auditoria Interna de la Institución y la Asesoría Jurídica* al momento de emitir sus respectivos dictamenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Pública, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***RUBRO 350 30 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES***", por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas las provisiones de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 76 /I.M.

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems en la Licitación Pública Nacional Nº 03/21 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos (ID Nº 389.264)" a las empresas ***LABORATORIOS QUIMFA S.A.", "INDUFAR C.I.S.A." y "SCAVONE HERMANOS S.A.***, conforme al siguiente detalle:

- **QUIMFA S.A.**, con RUC Nº 80074991-0, en el Ítem 37, por un monto de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).
- **SCAVONE HERMANOS S.A** con RUC Nº 80001916-4, en los ítems 53 y 54 por un monto de Gs. 17.600.000 (Guaraníes diez y siete millones seiscientos mil).
- **INDUFAR C.I.S.A.** con RUC Nº 80001812-5, en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 42, 43, 46, 47, 49 y 52, por un monto de Gs. 365.093.000 (Guaraníes trescientos sesenta y cinco millones noventa y tres mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/19) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DECLARAR los Ítems **12, 25, 26, 28, 33, 41, 44 y 45** por no haber sido cotizado por los oferentes, los Ítems **Nº 11, 13, 48, 50 y 51** por que los oferentes que cotizaron dichos ítems no cumplieron con las bases y condiciones de los mismos, tanto en las especificaciones técnicas y/o documentaciones y los **Ítems 40 y 55** en vista de que el precio ofertado por la empresa INDUFAR C.I.SA supera en demasía el precio referencial establecido para los Ítems señalados.

Art. 4°.- DESIGNAR al Bioquím. WALTER HUGO GARCIA MENDEZ, Director del Área de Salud, la tarea de fiscalización de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 5°.- ESTABLECER que las empresas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos, por vicios o por intoxicación de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas las provisiones de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nro. 3.602/2.021 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 76/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LAS EMPRESAS "LABORATORIOS QUIMFA S. A.", "INDUFAR C. I. S. A." y "SCAVONE HERMANOS S. A." EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 03/21 "PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (ID Nro. 389.264) Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS 11, 12, 13, 25, 26, 28, 33, 40, 41, 44, 45, 48, 50, 51 Y 55".-

Ciudad del Este, 24 de noviembre de 2021.-

VISTO: *El Mensaje Nro. 649/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución 76/I.M., "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS EMPRESAS "LABORATORIOS QUIMFA S. A.", "INDUFAR C. I. S. A." y "SCAVONE HERMANOS S. A." EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 03/21 "PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (ID Nro. 389.264) Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS 11, 12, 13, 25, 26, 28, 33, 40, 41, 44, 45, 48, 50, 51 Y 55", solicitando la aprobación de la adjudicación, conforme disposiciones establecidas en el Art. 216 de la Ley Nro. 3966/10 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley Nro. 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, *analizadas las documentaciones SUSTANCIALES como ser: formulario de ofertas debidamente firmado, documento que acredite la identidad y la representación del firmante de la oferta, declaración jurada del Articulo 40 y Garantía de mantenimiento de ofertas; y las documentaciones FORMALES presentadas con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Sobres, el Acta del comité de Evaluación, los dictámenes favorables de Asesoría Jurídica y de Auditoría Interna, en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-*

Que, *teniendo en cuenta la Resolución Nro. 178/2021 J.M. POR LA QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 03/21 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS (ID 389264)" Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO. Y LA RESOLUCIÓN Nro. 1.928/2021 J.M. "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS MODIFICATORIAS REALIZADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROFORMA DE CONTRATO.-*

Que, *teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Legislación y Hacienda y Presupuesto, de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2021, según Acta Nro. 5****; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *la adjudicación conforme a la Resolución Nro. 76/I.M., "POR LA CUAL SE ADJUDICA por ítems en la Licitación Pública Nacional Nro. 03/21 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos (ID Nro. 389.264)" a las empresas LABORATORIOS QUIMFA S. A.", "INDUFAR C. I. S. A." Y "SCAVONE HERMANOS S. A.", conforme al siguiente detalle:*

- *QUIMFA S. A., con RUC Nro. 80074991-0, en el Ítem 37, por un monto de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).-*
- *SCAVONE HERMANOS S.A con RUC Nro. 80001916-4, en los ítems 53 y 54 por un monto de Gs. 17.600.000 (Guaraníes diez y siete millones seiscientos mil).-*
- *INDUFAR C. I. S. A. con RUC Nro. 80001916-4, en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 42, 43, 46, 47, 49 y 52, por un monto de Gs. 365.093.000 (Guaraníes trescientos sesenta y cinco millones noventa y tres mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nro. 2992/19) y normativas concordantes de la Ley Nro. 3966/10 "Orgánica Municipal".-*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nro. 3.602/2.021 J.M.

***Art. 2º.- DECLARAR**, desierto los ítems 11, 12, 13, 25, 26, 28, 33, 40, 41, 44, 45, 48, 50, 51 y 55, EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 03/21 "PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (ID Nro. 389.264).-*

***Art. 3º.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3602/2021 J.M

Ciudad del Este, 24 de noviembre del 2021.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nro. 3.572/2.021 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL JURAMENTO Y POSESIÓN AL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE, AL SEÑOR ABG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS, ELECTO EL 10 DE OCTUBRE DE 2.021, PARA EL PERIODO 2.021-2.025.-

Ciudad del Este, 9 de noviembre de 2021.-

VISTO: *El Acuerdo y Sentencia Nro. 19/2.021 Por la cual se proclama a los miembros Titulares y Suplentes de la Junta Municipal de Ciudad del Este.-*

Que, *por Acuerdo y Sentencia Nro. 20/2.021 Por la cual es proclamado al Señor Abg. Miguel Prieto Vallejos como Intendente Municipal de Ciudad del Este.-*

Que, *en Sesión Preliminar de Instalación de la nueva Junta Municipal es designado Presidente de la Honorable Junta Municipal de Ciudad del Este para el Periodo 2.021-2.022 al Abg. Pedro Acuña por mayoría de votos consignado en forma nominal.-*

CONSIDERANDO: Que, *en virtud de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal Art. 49 in fine, y lo dispuesto en el Reglamento Interno Resolución Nro. 741/1990 J.M., de la Junta Municipal, realizado el juramento y posesión de cargo en Sesión Preliminar de Instalación de la nueva Junta Municipal de Ciudad del Este de fecha 9 de noviembre del 2.021; según Acta Nro. 1;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, EL JURAMENTO Y POSESIÓN AL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE, AL SEÑOR ABG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS*, electo el 10 de octubre de 2.021 y* ***PROCLAMADO*** *en el Acuerdo y Sentencia Nro. 20/2.021, emanado del Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyu, para el* ***PERIODO 2.021-2.025.-***

Art. 2º.- Comunicar, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE MUNICIPIO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO POR: Vanesa F.
FECHA: 10/11/21
HORA: 12:50 HS.

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 34 /I.M.

POR LA CUAL SE CONFORMA LOS MIEMBROS PARA EL COMITÉ EVALUADOR PARA LA EVALUACIÓN DE LOS SOBRES DE TODAS LAS OFERTAS DE LAS LICITACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS ELABORADAS POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C) DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.-

Ciudad del Este, 17 de noviembre del 2021.-

VISTO: El Memorándum emanado por la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando la resolución en la que se conforma el comité de evaluación en relación a las Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)"; y

CONSIDERANDO: Que es necesario conformar miembros permanentes para el comité evaluador, para la evaluación de los sobres de las ofertas relacionadas a todas las Licitaciones de Bienes y Servicios como así también para las Licitaciones de Obras quedando de la siguiente manera: **BIENES Y SERVICIOS:** Abog. HUGO BENÍTEZ AVALOS, Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA y Sr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDERETE; **OBRAS:** Arq. MARLENE AGUILERA, Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA, y Sr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDERETE.

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal estima necesario conformar miembros permanentes para el comité de evaluador para la evaluación de los sobres de ofertas relacionadas a todas las Licitaciones de Bienes y Servicios como así también para las Licitaciones de Obras;
POR TANTO, y en virtud a las disposiciones de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", y concordantes:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- CONFORMAR miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación, conforme al siguiente detalle:

BIENES Y SERVICIOS

- Abog. HUGO BENÍTEZ AVALOS
- Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA
- Sr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDERETE

OBRAS

- Arq. MARLENE AGUILERA
- Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA
- Sr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDERETE

Art. 2°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Nº 5197/I.M., 4932/I.M., 3820/I.M. y 3877/I.M. referentes a la conformación de miembros para el comité evaluador de los sobres de todas las ofertas de las Licitaciones de bienes y servicios y obras elaborada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Art.3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal